

PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA CEDAW

Participar en la presentación de informes Pautas para escribir un informe sombra o alternativo

Introducción

Este documento fue preparado por IRAW Asia Pacific¹ para guiar a las ONG's en su participación del proceso de la presentación de informes a la CEDAW, incluyendo la preparación de informes sombra o alternativos a la CEDAW.

El documento está dividido en dos partes:

- I. La Parte I describe detalladamente las maneras en que las ONG's pueden participar del proceso de presentación de informes a la CEDAW, incluyendo los pasos que deben tomar al preparar y presentar informes sombra o alternativos al Comité de la CEDAW.
- II. La Parte II consiste de una serie de pautas para ayudar a las ONG's a elaborar su informe.

Parte I: Participar en el proceso de presentación de informe

- Paso 1: Identificar prioridades: ¿Cuáles son los mayores obstáculos para la igualdad de las mujeres en su país?
- Paso 2: Recolección y análisis de información alternativa
- Paso 3: Preparar su informe sombra o alternativo
- Paso 4: Divulgar y utilizar su informe sombra o alternativo
 - Pre-sesión de la CEDAW
 - Sesión de la CEDAW
 - Después de la sesión de la CEDAW
- Paso 5: La preparación de la presentación oral para la reunión informal del Comité de la CEDAW con las ONG's
- Paso 6: Participar en el proceso de rendición de informe
- Paso 7: El papel de las ONG's en el proceso de seguimiento

Parte II: Pautas sobre cómo escribir un informe sombra o alternativo:

- Pautas generales
- Pautas para escribir informes alternativos o sombra; Artículos 1-5
- Pautas para escribir informes alternativos o sombra, Artículos 6-16

¹ Internacional Women's Rights Action Watch Asia Pacific (IRAW Asia Pacific) es una organización internacional con base en el sur, que juega un papel importante para disminuir la brecha entre la promesa de los derechos humanos de las mujeres incorporados en los tratados de derechos humanos y su realización en el nivel nacional. Esto involucra la movilización de grupos de mujeres en todos los niveles, para lograr que los gobiernos se hagan responsables y deban rendir cuentas en lo que respecta a la aplicación nacional de las normas de derechos humanos. Este trabajo se lleva a cabo principalmente a través del lente de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y otros tratados internacionales de derechos humanos. Establecida en 1993, IRAW Asia Pacific trabaja actualmente en Asia del Sur y sureste y, en más de 100 países globalmente. Para más información, ver nuestra página web, <http://www.iraw.ap.org>

Parte I: Participar en el proceso de presentación de informe

Los gobiernos de los países que han ratificado la Convención de la CEDAW² tienen la obligación de presentar informes periódicos sobre su progreso, al Comité de la CEDAW³. Las ONG's también pueden presentar sus propios informes a dicho Comité, para hacer posibles sus preparaciones y fortalecer su posibilidad de responsabilizar y hacer rendir cuentas a los gobiernos. Las personas que conforman el Comité de la CEDAW gustosamente pueden usar cualquier información que les ayude a evaluar la que reciben en los informes de los Estados Parte⁴.

Las ONG's pueden asegurar la representación de las voces de mujeres que no son visibles para las y los burócratas que escriben el informe oficial. En particular, pueden involucrarse de manera crítica en el proceso de informe y monitoreo, proporcionando:

- Información y datos (especialmente aquellos reunidos por medio de micro estudios)
- Información sobre la situación real de las mujeres
- Información sobre el impacto y el progreso hecho por el Estado para implementar la Convención
- Insuficiencias y brechas en leyes y políticas, y, violaciones a los derechos de las mujeres
- Información sobre si las leyes y políticas han sido hechas para las mujeres en sus vidas cotidianas

Los informes sobre la acción de los Estados también pueden ayudar a revelar porqué los compromisos con los derechos de las mujeres a menudo se quedan en su fase *de jure* (en la ley), en vez de representar un cambio *de facto* (en la realidad). Les posibilitan a las ONG's identificar áreas de intervención dónde el Estado podría no tener la capacidad de intervenir efectivamente y dónde las ONG's podrían dar servicios de apoyo para crear las condiciones que hagan posible alcanzar los derechos de las mujeres.

Tales informes alternativos ayudan a las personas expertas dentro del Comité de la CEDAW, a sacar a relucir ciertos asuntos controversiales que pueden no estar presentes en el informe oficial; o confirmar la veracidad o validez de los informes gubernamentales por medio de la información alternativa proporcionada por las ONG's. También ayudan a hacer un contra balance de la información ofrecida al Comité durante el diálogo constructivo con el Estado, especialmente porque los Estados tienden a mandar representantes locales ante las Naciones Unidas a las sesiones de la CEDAW, a pesar de que a menudo no se encuentran en situación de responder con autoridad los asuntos que el Comité pone en la mesa.

² La Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (la Convención de la CEDAW) es un tratado de derechos humanos que obliga a los países que han aceptado estar vinculados a ella a dar los pasos necesarios para promover los derechos de las mujeres. La Convención establece normas y define áreas de preocupación. Entró en vigor en 1981.

³ El Comité de la CEDAW es un órgano independiente compuesto por 23 personas expertas en derechos humanos de las mujeres. Su mandato es monitorear la implementación de la Convención en países individuales.

⁴ Se les llama Estados Parte al tratado a los países que han ratificado al Convención.

La presencia de las ONG's durante la sesión en la cual el Comité tiene su diálogo constructivo con el Estado Parte, puede servir de cabildeo. Su presencia crea presión sobre el Estado Parte para que sea prudente en cuanto a lo que informa al Comité. Además, las ONG's también pueden cabildear para la inclusión de asuntos cruciales en los comentarios finales que emitirá el Comité. Éstos incluyen, entre otros, sugerencias del Comité de la CEDAW sobre medidas que deben emprender los Estados Parte.

Las representantes de las ONG's pueden observar las sesiones y mandar información a las redes en su país, sobre los compromisos que asumen los representantes del Estado Parte. Esto también presiona al Estado para asegurar que el análisis se tome con seriedad, que se envíen los y las funcionarias adecuadas a la reunión y, que quienes representan al Estado se encuentren en la disposición de informar sobre el diálogo y comiencen a implementar las recomendaciones del Comité.

PASOS PARA UN CABILDEO o ABOGAMIENTO EFECTIVO

PASO 1: Identificar prioridades: ¿Cuáles son los principales obstáculos para la igualdad de las mujeres en su país?

Como preparación antes de involucrarse en el proceso de rendir informe a la CEDAW, reúnanse con otros grupos de mujeres en su país, para identificar qué temas afectan a las mujeres en el nivel nacional. Después de acordar uno o más asuntos preocupantes, reúnan información sobre ellos y analicen la situación real de las mujeres en el campo. La Convención de la CEDAW deberá ser su principal herramienta para evaluar los pasos y medidas adoptadas por su gobierno. Deberán usar esta información como punto de partida para hacer recomendaciones sobre formas de eliminar barreras para la igualdad de las mujeres en el nivel nacional. Si su país ha rendido informe al Comité de la CEDAW anteriormente, se deben usar los comentarios finales del último análisis como una de las bases para su informe sombra.

PASO 2: Recolección y análisis de información alternativa

La información alternativa que considerará el Comité se puede proporcionar de varias maneras. Algunos grupos de mujeres han preferido presentar un informe comprensivo sobre la situación de las mujeres en el nivel nacional, como resultado de un esfuerzo coordinado entre varias ONG's. En otros casos, los grupos interesados en el monitoreo de la implementación de la CEDAW han optado por dividir áreas de interés con otras organizaciones y como resultado, cada una presenta información alternativa sobre diferentes áreas de interés (v.g. la salud o la educación de las mujeres).

En todos los casos, la coordinación de esfuerzos probablemente hará el abogamiento más efectivo. Como toda la información ofrecida al Comité contribuirá al éxito del proceso de análisis, para sacar mayor provecho de sus esfuerzos, tomen nota de lo siguiente:

- Reúnan documentos, leyes y otros que brinden información útil sobre la situación de las mujeres en su país. Traten de evidenciar información sobre los éxitos y fracasos del Estado en su cumplimiento con los compromisos internacionales asumidos para el adelanto de las mujeres (v.g. obligaciones asumidas con la ratificación de la CEDAW y otros

tratados de derechos humanos u obligaciones contenidas dentro de planes de acción y documentos finales de Conferencias Mundiales, tales como la Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing).

- Recojan información sobre la eficacia y eficiencia de las maquinarias estatales para promover los derechos humanos en general y los de las mujeres en particular. De existir leyes discriminatorias en su país, es de particular utilidad traer el texto de ellas, así como también decisiones clave de los tribunales sobre derechos de las mujeres.
- Traten de entender mejor la Convención de la CEDAW. Lean los comentarios finales que el Comité ha preparado en el pasado, cuando ha analizado informes anteriores presentados por su gobierno u otros gobiernos. Lean sobre los principios guía de la CEDAW, las Recomendaciones Generales del Comité y el Protocolo Facultativo a la CEDAW. La mayoría de estos documentos son asequibles en el sitio web de IRAW Asia Pacific <http://www.iwraw-ap.org>, y otros se pueden solicitar vía correo electrónico a iwraw-ap@iwraw-ap.org.
- Como se discutirá más adelante, también pueden enviar su informe sombra o alternativo a otros órganos, ya que muchos de los asuntos en la CEDAW también tienen relevancia en otros tratados de derechos humanos. Durante la recolección de información y preparación de su informe, traten de tomar en cuenta cómo los asuntos y derechos en la CEDAW se cruzan con aquellos contenidos en otros tratados e incluyan información pertinente sobre esos derechos y asuntos. En particular, asegúrense de tener información sobre cómo las niñas se ven afectadas conforme con los artículos de la CEDAW, ya que esa información bien puede ser enviada al Comité sobre los Derechos de las y los Niños.

PASO 3: Preparar su informe sombra o alternativo

Pueden adoptar cualquiera de los siguientes abordajes cuando organicen su información y compilen recomendaciones sobre medidas que se deben tomar:

- **Preparar un informe sombra:** Esto es posible si se tiene acceso al informe de gobierno/Estado Parte. Recomendamos que traten de conseguir los informes de gobierno de antemano⁵. Los informes de los Estados Parte y más detalles sobre las sesiones de la CEDAW se pueden encontrar en el sitio web de la División para el Adelanto de las Mujeres

⁵ Observen que el proceso de preparación de informes de Estado Parte está cambiando. Ahora cada Estado escribe informes separados para cada tratado ratificado, v.g., uno para la CEDAW, otro para el CRC, etc. En el 2006, sin embargo, representantes de los tratados aceptaron una serie de pautas uniformadas para escribir informes de Estado sobre asuntos comunes a todos los tratados; y cada uno de los Comités desarrollará pautas específicas para los tratados sobre asuntos específicos de cada tratado. Esto quiere decir que los Estados presentarán un informe común para todos los tratados que hayan ratificado, que cubren hechos y asuntos comunes a todos los tratados; e informes específicos para cada tratado ratificado, que enfocan los asuntos específicos a cada tratado. Por ejemplo, un Estado podría presentar el informe común y un informe sobre las mujeres a la CEDAW; el informe común y un informe sobre niñez al CRC; y el informe común y un informe sobre tortura al Comité del CAT. Para más información sobre esta reforma, contacten a IRAW Asia Pacific en iwraw-ap@iwraw-ap.org.

(DAW por sus siglas en inglés), la Secretaría del Comité de la CEDAW. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw>. Contacten a la DAW daw@un.org si no han podido obtener copia del informe de su gobierno.

- **Preparar un informe alternativo:** Éste se escribe independientemente del informe de gobierno, cuando por ejemplo, no hay informe de gobierno asequible. Éste podría ser comprehensivo, que toque todos los artículos de la Convención de la CEDAW; o podría hacerse sobre solamente una o dos inquietudes principales, identificadas por medio de consultas con otros grupos de mujeres.

La Parte II de este documento proporciona pautas sobre cómo escribir un informe sombra o uno alternativo.

Si un informe sombra/alternativo ya ha sido preparado, se deberá actualizar la información y enmendarlo para que incluya desarrollos recientes, progresos, o estancamientos de la implementación de los derechos de las mujeres en su país, que haya hecho el gobierno. Anoten que ustedes deberán enviar un informe actualizado integrado en vez de dos informes separados, al Comité de la CEDAW (v.g., uno viejo y otro actualizado), ya que esto le facilita el proceso de información al Comité.

Hacemos énfasis en que proporcionen un Resumen Ejecutivo de su informe sombra/alternativo, ya que ayuda a las personas en el Comité a entender qué contiene el informe y adónde deben leer con más detenimiento sobre ciertos temas. El informe se puede preparar en cualquiera de los seis idiomas oficiales de Naciones Unidas. Sin embargo, como todas las personas en el Comité entienden inglés, recomendamos que también preparen un informe en ese idioma. De no ser así, deberían hacer una traducción del informe, o del Resumen Ejecutivo.

PASO 4: Divulgar y utilizar el informe sombra/alternativo

Hay una serie de momentos en el proceso de análisis de la CEDAW, en los cuales pueden las ONG's intervenir y contribuir con información sobre asuntos relacionados con las mujeres en su país. El primero es durante la pre-sesión de la CEDAW; el segundo, durante la sesión en la que se presentan y se analizan los informes de gobierno. Además, las ONG's también pueden compartir su borrador o informes finales, con otras ONG's u oficinas de gobierno, o funcionarias/os en sus países, a manera de cabildeo, educación pública o herramienta capacitadora; o enviar sus informes a los comités de otros tratados de derechos humanos que sus Estados hayan ratificado.

La pre-sesión de la CEDAW

El proceso de análisis de la CEDAW inicia cuando un grupo de trabajo del Comité de la CEDAW se reúne para revisar todos los informes de los Estados Parte, antes de la sesión en la cual éstos se analizarán. Durante este tiempo, el grupo de trabajo revisa el informe del Estado Parte y cualquier información adicional entregada sobre el Estado Parte, e identifica vacíos en el informe o asuntos sobre los que se requiere más información. El grupo de trabajo prepara una Lista de Asuntos y Preguntas relativas al informe oficial que se manda al Estado Parte; el Estado Parte tiene que responder las preguntas antes de la sesión en la cual se analizará.

El grupo de pre-sesión se reúne durante una semana, ya sea antes del inicio, o después de la conclusión de la sesión de la CEDAW anterior. Por ejemplo, los países

que informaron en la 37ª sesión en enero del 2007, tuvieron su pre-sesión correspondiente inmediatamente antes de la 36ª sesión en agosto del 2006.

La pre-sesión es muy importante ya que determina la dirección, tono y asuntos sobre los cuales dialogar entre el Comité de la CEDAW y su gobierno durante la Sesión de la CEDAW. También es la última oportunidad para lograr que el gobierno entregue información por escrito sobre algunos asuntos que el gobierno haya pasado por alto o esté tratando de evitar en su informe. Por lo tanto, es un momento importante para que las ONG's intervengan en el proceso, entregando información sobre los asuntos más importantes para las mujeres en su país. Esto le puede ser útil al grupo de trabajo de pre-sesión, para formular las preguntas que hará a su gobierno.

Si están trabajando en un informe sombra/alternativo, pueden extraer estos temas y mandar la información por puntos. Su lista de asuntos críticos debe incluir los temas más importantes que enfrentan las mujeres de su país, qué falta en el informe de gobierno y lo que ustedes quieren que el Comité le pregunte a su gobierno durante el análisis de la CEDAW. Si ya tienen un informe sombra, pueden mandar el Resumen Ejecutivo de este informe o el informe en sí. Aunque el informe sombra existente esté en borrador y necesite finalizarse para la presentación, se puede enviar a la pre-sesión. El informe final se puede producir a tiempo para el análisis de la CEDAW.

Como se dijo en la Nota de Información para las ONG's de la División para el Adelanto de las Mujeres de la ONU, IRAW Asia Pacific recoge las entregas de pre-sesión de las ONG's y las entrega al Comité de la CEDAW. Ustedes pueden mandar su lista de asuntos críticos, resumen ejecutivo, o informe sombra/alternativo en borrador a IRAW Asia Pacific en iwraw-ap@iwraw-ap.org y a iwraw_ap@yahoo.com al menos dos semanas antes de la pre-sesión. Iraw Asia Pacific entregará entonces todas las entregas de ONG's al DAW a tiempo para la pre-sesión.

Sesión de la CEDAW

El Comité de la CEDAW ha designado a IRAW Asia Pacific como la vía oficial, a través de la cual los informes sombra/alternativos se distribuyen al Comité de la CEDAW antes de la Sesión de la CEDAW. En este rol, IRAW Asia Pacific compila, imprime y envía por correo copias en papel y electrónicas de los informes sombra/alternativos a las y el integrante del Comité de la CEDAW. De manera que, una vez hayan finalizado su informe, por favor envíen su informe a iwraw-ap@iwraw-ap.org con copia a iwraw_ap@yahoo.com. Por favor, asegúrense de enviarlo a más tardar **siete semanas** antes de la Sesión de la CEDAW y nosotras lo reenviaremos por correo postal y electrónico.

Tomen nota de que a las ONG's internacionales les pedimos que manden sus informes y también el costo del fotocopiado y del envío de él por correo postal, para ayudarnos con los gastos en que nuestra organización incurre. De tener alguna pregunta contáctenos en iwraw-ap@iwraw-ap.org

Si desean cualquier otra asistencia, v.g. retroalimentación sobre su informe sombra/alternativo, les solicitamos que nos envíen su borrador del informe al menos **diez semanas** antes del primer día de la sesión. Por favor asegúrense que lo recibamos en esa fecha para que tengamos el suficiente tiempo para leerlo y ustedes tengan suficiente tiempo para incorporar los comentarios y retroalimentación que les demos.

También sugerimos que traigan por lo menos tres o cuatro copias de su informe cuando vengan a Nueva York, que puedan ser distribuidas entre las personas integrantes del Comité de la CEDAW que no tengan la suya en Nueva York. Esto también les permitirá a ustedes hacer rápidamente el número de copias necesarias para la distribución. Si su informe ha sido impreso y encuadernado de manera profesional, sería aconsejable traer 30 copias para distribuir entre todas las personas del Comité y de la División para el Adelanto de las Mujeres.

Como mencionamos anteriormente, también les sugerimos preparar un resumen ejecutivo de su informe sombra/alternativo y traer 30 copias a la Sesión de la CEDAW para distribuirlo entre las personas que integran el Comité. De ser posible, procuren preparar copias de él y traducirlo al francés y español con adelanto. Los Resúmenes Ejecutivos pueden servir para apoyar el cabildeo y resaltar los temas principales en presentaciones orales que se hagan al Comité.

En su país de origen

Además de enviar su informe sombra/alternativo al Comité de la CEDAW, pueden usarlo como una poderosa herramienta de cabildeo en su país. Muchas ONG's llevan a cabo conferencias de prensa y mesas redondas con el gobierno o la sociedad civil antes de la Sesión de la CEDAW para "lanzar" el informe y compartir la información de manera más amplia. Las ONG's suben el informe a sus sitios web, los envían a listas de correos y se refieren a capítulos específicos en comunicados de prensa, cartas al editor, documentos de abogamiento relacionados con reformas a legislación, presentaciones a tribunales, capacitaciones y discusiones después del análisis de la CEDAW, para publicitar los comentarios finales, compartir sus experiencias en la Sesión de la CEDAW e instar al gobierno a iniciar la implementación de los comentarios finales.

Con órganos de otros tratados

Además de la CEDAW, hay seis tratados de derechos humanos importantes (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR); Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD); Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (CAT); Convención sobre los Derechos de los Niños (CRC); Convención Internacional de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias (CMW); y una séptima, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que está en estos momentos abierta para firmarse y entrará en vigor después de veinte ratificaciones.

Pueden enviar su informe sombra/alternativo a los otros órganos de tratados de derechos humanos que su país haya ratificado, cuando su Estado presente informe conforme con se tratado. Para hacer esta táctica más efectiva, se debe tratar de abordar los temas en otros tratados conforme artículos relacionados de su informe sombra/alternativo a la CEDAW. Por ejemplo, en sus capítulos sobre educación, empleo, salud, y violencia contra las mujeres, se pueden incluir sub secciones sobre cómo las niñas se ven afectadas dentro de estas áreas (tomen en cuenta los asuntos de educación, trabajo infantil, embarazo adolescente, HVI/SIDA, acceso a servicios de salud, abuso sexual de niñas, etc.) lo cual hace el informe pertinente al Comité sobre los Derechos del Niño/a. Si se incluyen datos desagregados por raza y etnia e información sobre los derechos de las mujeres dentro de grupos minoritarios, el informe se hará pertinente para el Comité de la CERD. Varios artículos de la

Convención de la CEDAW también se traslapan con artículos en el ICCPR y el ICESCR. Contacten a IRAW Asia Pacifican iwraw-ap@iwraw-ap.org para obtener información sobre cómo presentar informes conforme otros órganos de derechos humanos.

PASO 5: Preparar la presentación oral de la reunión informal del Comité de la CEDAW con las ONG's

Las ONG's pueden verbalizar sus preocupaciones durante las dos reuniones informales entre las ONG's y el Comité. La primera se calendariza en el primer día de la sesión y es para las ONG's de los Estados que rinden informe en la primera semana. La segunda reunión es el lunes de la segunda semana de la sesión y cubre a ONG's de Estados que rinden informe en la segunda y tercera semanas. El límite de tiempo promedio para las presentaciones de las ONG's es de cinco minutos. Dependiendo del tiempo que haya, se podrían otorgar espacios de más de cinco minutos por país. En el caso de que ustedes no estén programadas para estar en Nueva York durante el primer día de la sesión, IRAW Asia Pacific puede distribuir su presentación al Comité de la CEDAW, si ustedes nos han dado la información por adelantado.

En sus presentaciones, las ONG's están invitadas a⁶:

- Discutir los principales puntos críticos en su informe sombra/alternativo;
- Identificar preguntas específicas que el Comité podría plantear durante el análisis del informe de gobierno/Estado Parte;
- Presentar cualquier información nueva que se haya hecho asequible desde que el informe por escrito de las ONG's fue sido entregado;
- Proponer soluciones a problemas encontrados en la implementación del Pacto.

A las personas representantes del gobierno se les avisa de la sesión informal con las ONG's y pueden asistir como observadoras. Tendrán oportunidad de comentar las afirmaciones hechas por las ONG's durante la consideración de su informe por el Comité.

PASO 6: Observar el diálogo constructivo

Como parte de la consideración de un informe de gobierno/Estado Parte, el Comité de la CEDAW establece un diálogo constructivo con la delegación gubernamental. Las y el miembro del Comité plantean preguntas sobre la implementación de la Convención de la CEDAW en el nivel nacional. Las preguntas y asuntos que hacen se basan en el informe del Estado Parte, información adicional proporcionada por el gobierno a solicitud del Comité (como en la Lista de Asuntos y Preguntas desarrollada durante la reunión de pre-sesión) e información alternativa proporcionada por las ONG's.

Durante el diálogo entre la delegación del Estado Parte y el Comité de la CEDAW, las ONG's no pueden intervenir, pero sí es útil para ellas permanecer en la sala de conferencias para observar. Hay oportunidades informales en las cuales se puede abordar a las personas que conforman el Comité para discutir temas clave que ustedes piensan deben salir a relucir en el diálogo constructivo y sus respuestas a los comentarios del Estado Parte. En relación con esto, ustedes se pueden acercar a la persona del Comité designada como "relatora del país", quien es la principal persona

⁶ Estas preguntas han sido adaptadas de las pautas dadas por el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre la participación de las ONG's durante el proceso de presentación de informes.

miembra del Comité a cargo del primer borrador de los comentarios finales para su país.

Durante la hora de almuerzo del día en que su país rinde informe se da una gran oportunidad para conversar con las personas del Comité y darles retroalimentación sobre el diálogo entre el Comité y su gobierno. Esto también significa que el Comité puede sacar a la luz cualquier asunto que haya quedado por fuera, en la sesión de la tarde. Ustedes no deberían ir a almorzar con nadie en este tiempo, sobretodo no con personas de la delegación de su gobierno, ya que este es tiempo valioso que puede y debe utilizarse haciendo cabildeo con el Comité de la CEDAW.

También es útil asistir al diálogo entre el Comité y su gobierno porque les da a ustedes una buena oportunidad de entender mejor algunas de las posiciones tomadas por el gobierno sobre ciertos asuntos. La información que sale durante el diálogo puede ser utilizada en sus estrategias de cabildeo en el nivel nacional. Más importante aún, la reunión es una oportunidad de escuchar al Comité y cómo interpreta la Convención en temas relacionados con las mujeres en su país o en nuevas áreas emergentes.

Al final de la consideración del informe del Estado Parte, el Comité de la CEDAW adopta comentarios finales que reflejan su posición con respecto a la situación de la implementación de la Convención en ese país. Éstos comentarios pueden contener recomendaciones específicas con respecto a la implementación a futuro de la Convención por el Estado parte. Es importante para las ONG's asegurar que sus prioridades y preocupaciones principales sean abordadas en los comentarios finales. Las ONG's lo pueden hacer proporcionándole al Comité recomendaciones de qué debe ser incluido en los Comentarios Finales. Estas recomendaciones se le pueden entregar al Comité el día que revisa el informe del Estado parte/gobierno, o al día siguiente.

Los comentarios finales se editan durante la sesión y usualmente se terminan el último día de la Sesión del Comité de la CEDAW. En un tiempo breve se traducen y se publican en todos los idiomas oficiales de Naciones Unidas como documento aparte. También se colocan en el sitio web de la DAW <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/index.html> ,generalmente dos semanas después de concluida la Sesión.

PASO 7: El papel de las ONG's en el proceso de seguimiento

El papel de las ONG's es crucial después de que el Comité de la CEDAW emite sus comentarios finales. Pueden publicitar estos comentarios en el nivel local y nacional y monitorear el cumplimiento del gobierno en la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW. Las ONG's pueden proporcionarle al Comité informes y medidas de seguimiento tomadas por su gobierno en respuesta a las recomendaciones contenidas en los comentarios finales. Las ONG's que informan al Comité sobre la base de su monitoreo y concienciación contribuyen a un seguimiento más efectivo de parte del Comité, porque está mejor informado sobre los desarrollos del país después de la consideración del informe del Estado Parte.

Con respecto a esto, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Si al preparar su informe sombra/alternativo ustedes están consultando con otros grupos de mujeres, infórmenles que deben permanecer organizadas para abogar por la implementación de las recomendaciones del Comité de la

CEDAW. Si ustedes van a las sesiones de la CEDAW en Nueva York, infórmenles a las demás organizaciones, para así construir una población que demande seguimiento e implementación de las opiniones y recomendaciones del Comité.

- Generalmente hay comunicados de prensa asequibles 24 horas después del diálogo constructivo (72 horas si éste se lleva a cabo un viernes). Cuando acudan a la sesión de la CEDAW, deben traer contactos de periodistas en su país y los medios internacionales que podrían tener interés en difundir el proceso de presentación de informe. Los comunicados de prensa se pueden recoger en los corredores del Salón de Prensa en el tercer piso del edificio de Naciones Unidas. También son accesibles en los siguientes sitios web:

1) Centro de Noticias de Naciones Unidas (exhibe 30 de los últimos comunicados de prensa, incluida la Sesión de la CEDAW y otros acontecimientos relacionados con la ONU) <http://www.un.org/apps/press/latest.asp>

2) División para el Adelanto de las Mujeres
<<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>>

(los comunicados de prensa son accesibles al fondo de la página de la Sesión de la CEDAW pertinente, la cual se puede seleccionar a mano izquierda de la página)

- También hay resúmenes detallados del diálogo entre el Comité de la CEDAW y la delegación gubernamental en el sitio web de la División para el Adelanto de las Mujeres, de Naciones Unidas
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/> , generalmente entre 4 y 6 meses después de la Sesión de la CEDAW. Estos son documentos con autoridad que se pueden utilizar para el cabildeo en el nivel nacional.
- Como se discutió antes, también pueden mandar sus informes sombra/alternativos de la CEDAW a órganos de otros tratados cuando su Estado informa conforme otros tratados que ha ratificado. Contacten a IWRAP Asia Pacific en iwraw-ap@iwraw-ap.org para información sobre cómo presentar sus informes conforme órganos de otros tratados.

Como conclusión, hay muchas maneras en las cuales las ONG's pueden participar en el proceso de presentación de informe y utilizar la Convención de la CEDAW para hacer cabildeo, reformas a la legislación, construcción de capacidades y esfuerzos de educación pública en su país. Algunos ejemplos de los papeles que las ONG's pueden desempeñar incluyen:

- Monitorear y abogar por la implementación de la Convención de la CEDAW
- Fortalecer las capacidades para la implementación de la Convención
- Participación en el proceso de presentación de informe:
 - Participar en la formulación de los informes del país
 - Incidir en la selección de los y las funcionarias de Estado que se involucren en el proceso de presentación de informe.
- Presentación de informes alternativos
 - Ayudar a el y las expertas de la CEDAW a formular las preguntas apropiadas para el proceso de presentación de informe.
 - Tener presencia y cabildeo durante el proceso de análisis
 - Dar seguimiento a la implementación de los Comentarios Finales y la Convención.
- Influenciar la selección de las personas que integran el Comité de la CEDAW

- Abogar por la ratificación del Protocolo Opcional o Facultativo de la CEDAW
- Litigar en el nivel nacional y usar el Protocolo Facultativo para demandar derechos
- Presentar el informe sombra/alternativo a otros comités cuando le toca al Estado presentar informe conforme otros tratados de derechos humanos

Para más información sobre cómo utilizar la CEDAW en su activismo cotidiano, pueden visitar el sitio web de IRAW Asia Pacific en <http://www.iwraw-ap.org> , o contactarnos en iwraw.ap@iwraw-ap.org .

PARTE II: Pautas sobre cómo escribir un informe sombra/alternativo

■ Pautas Generales

¿Cuál es la diferencia entre un informe sombra y uno alternativo?

Cuando una ONG escribe su informe habiendo tenido acceso al informe de gobierno presentado al Comité de la CEDAW, se le llama informe sombra. Cuando una ONG escribe su informe y no hay informe de gobierno accesible (v.g. ya sea porque su gobierno no ha escrito uno o porque lo hizo muy tarde, se le llama alternativo.

¿Cuál es el propósito de un informe sombra/alternativo?

El propósito de él es proporcionar al Comité de la CEDAW información sobre los derechos contenidos en la Convención. Por ejemplo, el Artículo 10 de la Convención de la CEDAW es sobre el derecho a la educación, el informe incluiría información sobre el derecho a la educación. Y como el Artículo 9 es sobre el derecho a la nacionalidad, el informe incluiría información sobre el derecho a la nacionalidad. Y así sucesivamente. En relación con cada uno de los derechos, el informe explica la situación de cada uno en su país y qué se puede hacer para mejorarla.

Con un informe sombra, se le agrega un elemento adicional al informe. No solo incluye la situación de ese derecho en su país, como se explica anteriormente, sino que también ofrece una comparación sobre la situación de cada derecho en relación con la información proporcionada por el gobierno. Entonces, tomando como ejemplo el derecho a la educación, el informe sombra discutiría la situación de ese derecho en su país y además la compararía con la información sobre él dada por el gobierno en su informe. Es una crítica al informe de gobierno.

Noten que con la reforma actual a los órganos de tratados de la ONU, el proceso de preparación de informe de los Estados Parte está cambiando. En estos momentos los Estados Parte escriben un informe separados para cada tratado de derechos humanos ratificado. En el 2006 sin embargo, representantes de dichos órganos aceptaron armonizar las pautas de presentación de informe en cuanto los temas comunes en todos los tratados, y los diferentes órganos están desarrollando pautas específicas de los tratados sobre asuntos específicos a sus tratados. Esto quiere decir que los Estados Parte presentarán un informe común, conforme con todos los tratados que han ratificado, que cubre hechos y temas que son pertinentes a todos ellos; y por separado, informes para cada tratado ratificado, sobre los temas que son específicos de cada tratado. Para más información sobre la reforma a los órganos de tratados, contacten a IWRAW Asia Pacific en iwraw-ap@iwraw-ap.org.

¿Cómo debemos organizar nuestro informe?

Como el Comité de la CEDAW analiza los informes de gobierno artículo por artículo, la mejor forma de organizar el informe sombra/alternativo es por artículos. De manera que cada subtítulo de su informe será un artículo de la Convención de la CEDAW. El

primer subtítulo será el Artículo 1 (la definición de discriminación en su país). El segundo, el Artículo 2 (medidas políticas tomadas para eliminar la discriminación en su país, etc.

La estructura amplia de la CEDAW es la siguiente:

- Artículos 1-5 disponen la estructura substantiva general de la Convención.
- Artículos 6-16 disponen áreas substantivas específicas de la Convención.
- Artículos 17-23 definen el papel del Comité de la CEDAW y los procedimientos pertinentes a la Convención y finalmente,
- Artículos 23-30 definen la administración e interpretación de la Convención.

Noten que el informe sombra/alternativo necesita solamente proporcionar información sobre los artículos substantivos de la Convención, o sea, los Artículos 1 al 16. También que el comentario sobre los Artículos 1 a 5 de la CEDAW deben ser escritos de manera diferente a la discusión sobre los Artículos 6 al 16, ya que ellos cubren temas amplios, en oposición a los específicos enumerados en los Artículos 1 al 16. Para más información sobre esto, ver las pautas específicas para esos artículos más adelante.

Si su país ha sido analizado anteriormente por el Comité de la CEDAW, deben también ver los comentarios finales y, de ser posible, resúmenes de las actas del último análisis, como guía para su propio análisis. Estos se pueden obtener en el sitio web de la División para el Adelanto de las Mujeres, de la CEDAW, <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>, bajo la sesión pertinente. También pueden discutir si su gobierno ha abordado las preocupaciones y recomendaciones emitidas por el Comité de la CEDAW en su último análisis.

¿En qué idioma debe estar su informe sombra/alternativo?

Como los informes sombra no son documentos oficiales de la ONU, no los traduce esa organización. Por lo tanto, aunque el informe sombra puede prepararse en cualquier idioma para efectos de sus propósitos de cabildeo nacional, se recomienda mucho presentarlo en inglés, francés o español, porque estos son los idiomas más conocidos por las personas que integran el Comité de la CEDAW. De no ser así, recomendamos que proporcionen, al menos, el resumen ejecutivo de su informe en inglés, ya que todas lo entienden. El Resumen Ejecutivo incluye:

- Un resumen de los principales puntos críticos del informe sombra/alternativo;
- Un resumen de las recomendaciones a los puntos críticos citados arriba y de los retos encontrados en la implementación de la Convención.

¿Pueden los comités de otros tratados de derechos humanos usar este informe?

Los informes sombra/alternativos presentados al Comité de la CEDAW pueden también ser útiles para otros comités establecidos conforme esos tratados, cuando analizan Estados que son parte del tratado pertinente. Por lo tanto, al escribir su informe, deben tomar en cuenta cómo las mujeres se ven afectadas por los asuntos que esos otros tratados abordan. De ser posible, deben incluir esa información bajo el artículo de la CEDAW relacionado, en su informe. Por ejemplo, en sus capítulos sobre educación, empleo, salud y violencia contra las mujeres, pueden incluir sub secciones sobre cómo las niñas se ven afectadas dentro de estas áreas (tomen en cuenta los temas de educación, trabajo infantil, embarazo

adolescente, HVI/SIDA, acceso a servicios de salud, abuso sexual de niñas, etc.), lo cual hace el informe importante para el Comité sobre los Derechos de los y las Niñas. El incluir datos desagregados por raza y etnia, e información sobre los derechos de las mujeres dentro de grupos minoritarios, hará el informe pertinente al Comité del CERD.

Si su informe aborda asuntos que se relacionan con otros tratados, pueden presentar el informe completo, o capítulos de su informe, al comité pertinente, cuando su país tenga que rendir informe ante ese comité. Además, como se discutió anteriormente, los Estados presentarán un informe común para todos los tratados que hayan ratificado sobre los hechos y temas comunes a todos esos tratados, además de los informes específicos para cada tratado ratificado. Las ONG's deben escribir sus informes de acuerdo con las nuevas pautas sobre rendición de informes. También, pueden perfectamente entregar secciones del informe sombra que critican el informe común del Estado a todos los Comités. Por favor contáctennos en iwraw-ap@iwraw-ap.org para más información sobre la presentación de su informe a otros comités.

■ Pautas para escribir informes sombra/alternativos, artículos 1-5

Los Artículos 1-5 son de naturaleza general y establecen los principios de fondo de la Convención de la CEDAW:
Igualdad, no-discriminación y Obligación del Estado.

Abajo hemos establecido una serie de preguntas para cada artículo: Noten que éstas no pretenden ser una lista exhaustiva; también, que no se trata de que ustedes contesten cada una de manera específica, sino que más bien las utilicen como forma de aligerar la información relacionada con el artículo específico.

Artículo 1: Definición de discriminación

1. ¿Ha sido la definición de discriminación, como la define el Artículo 1 de la Convención, incorporada en la Constitución y leyes de su país?
2. ¿Abordan las leyes tanto la discriminación directa como la indirecta (no intencional)?⁷

Artículo 2: Medidas políticas que deben tomarse para eliminar la discriminación

1. ¿Ha el gobierno hecho cambios legales que aseguren que los principios de la Convención de la CEDAW, de igualdad substantiva y no discriminación, sean incorporados en las leyes nacionales?
2. ¿Es aplicable la Convención de la CEDAW en los tribunales?
 - ¿Ha sido invocada, de manera directa, alguna de las disposiciones de la Convención en los tribunales nacionales para ganar la igualdad de las mujeres? ¿existe jurisprudencia?
 - ¿Son capaces l@s abogad@s de citar directamente la Convención de la CEDAW en los tribunales?

⁷ Un ejemplo de discriminación indirecta sufrida como resultado de una ley en apariencia neutral en género.

- ¿Se refieren los jueces a la Convención de la CEDAW, o a los principios internacionales de derechos humanos en sus sentencias?
3. ¿Existen leyes nacionales que entren en conflicto con la Convención de la CEDAW?
- En donde lo hay, ¿se siguen las leyes nacionales o la Convención de la CEDAW?
4. ¿Qué medidas ha el gobierno emprendido, si lo ha hecho, para garantizar la realización práctica de los principios de igualdad y no discriminación?
5. ¿Existen disposiciones para garantizar que actores no estatales, como personas, organizaciones y compañías, también cumplan con estos derechos y principios?
6. ¿Hay tribunales competentes y sensibilizados para conocer causas sobre discriminación y desigualdad? ¿Han sido capacitados para llevar a cabo sus obligaciones conforme la Convención de la CEDAW, todos los funcionarios y funcionarias de gobierno en todos los sectores, así como también el personal judicial y legal pertinente?
7. ¿Se incluyen en la legislación nacional, sanciones específicas para la discriminación basada en el género?
- ¿Se ha aprobado alguna legislación para hacer que los actos discriminatorios, en lo público y lo privado, puedan ser susceptibles de ser objeto de una acción judicial? Dicha legislación podría tomar forma de un Acto de Igualdad de Oportunidades, Acto de Igualdad de Género o Acto contra la Discriminación por Sexo.
 - ¿Qué sanciones se han establecido para la discriminación contra las mujeres en el sector público y el privado?
 - ¿Qué medidas ha tomado el gobierno para asegurar que las mujeres estén informadas sobre sus derechos?
8. ¿De qué recursos legales disponen las mujeres que han sufrido discriminación o cuyos derechos han sido violados?
- ¿Son los recursos accesibles para las mujeres cuyos perpetradores son del sector público o privado?
 - ¿Existen instituciones específicas y están los procedimientos dispuestos de manera que las mujeres tengan acceso a esos recursos, como podría ser una Oficina del Ombudsman o tribunales especiales?
 - Si estas instituciones y procedimientos están establecidos, ¿cuán efectivos son para enfrentar las violaciones y proporcionar recursos?
9. ¿Se ha establecido un mecanismo de monitoreo inter-sectorial para recoger datos sobre el cumplimiento con las obligaciones en conformidad con la Convención de la CEDAW?
- ¿Se llevan a cabo evaluaciones para medir la efectividad de leyes y políticas dirigidas a promover la igualdad de las mujeres?

Artículo 3: Garantía de los derechos humanos básicos y libertades fundamentales

1. ¿Ha creado el gobierno nacional maquinarias que abordan el desarrollo de las mujeres, crean iguales oportunidades para ellas y aseguran su acceso a esas oportunidades y resultados iguales?
 - De ser así ¿qué tipo de maquinarias se han creado?
 - ¿Cuáles son la competencia y mandato de ellas?
 - ¿Cuál es el nivel de coordinación con otras maquinarias institucionales?
 - ¿Qué nivel de progreso se ha alcanzado en cómo se abordan el desarrollo y adelanto de las mujeres en todas las esferas, v.g. política, económica, social y cultural?
 - ¿Podrían estas maquinarias ser más efectivas? ¿Cómo?

2. ¿Han abordado los planes de desarrollo en su país, el desarrollo y adelanto de las mujeres en una escala representativa de la población femenina?
 - En los planes nacionales de desarrollo, ¿ha el gobierno incorporado políticas macro-económicas y sociales que asegurarán el acceso y gozo de las mujeres al desarrollo económico y social general?
 - ¿Qué porcentaje del presupuesto en los planes nacionales de desarrollo está dirigido hacia las metas para el desarrollo y adelanto de las mujeres?
 - ¿Utilizan estos planes nacionales la definición que da el Artículo 1 para garantizar que los planes no discriminen contra las mujeres, ya sea de manera directa o indirecta?
 - ¿Incluyen los planes nacionales de desarrollo disposiciones específicas para grupos específicos de mujeres en su país, incluyendo mujeres rurales, indígenas, con discapacidad, inmigrantes, de grupos minoritarios y marginados?
 - ¿Existen sistemas de monitoreo para evaluar la implementación de los planes nacionales de desarrollo en relación con el desarrollo de las mujeres?
 - ¿Existen mecanismos para enfrentar las insuficiencias de implementación de los planes nacionales de desarrollo, especialmente en relación con el desarrollo de las mujeres?

3. ¿Cómo se ven afectadas las mujeres de su país por la Organización Mundial de Comercio (OMC) u otros tratados bilaterales o multilaterales?
 - ¿Se han hecho evaluaciones del impacto de estos acuerdos sobre los derechos humanos de las mujeres en su país?

4. ¿Hay información adecuada para evaluar el progreso hecho en la implementación de la CEDAW, como datos desagregados por sexo, etnia y otras variables pertinentes?
 - ¿Se recoge información o datos para identificar obstáculos al logro de los derechos de facto para las mujeres y para evaluar los efectos de leyes y políticas sobre ellas?
 - ¿Hace el gobierno accesible la información y la utiliza para formular políticas?

5. ¿Hay un plan de implementación de la CEDAW que fije puntos de referencia para el progreso?
 - ¿Existen planes para programas especiales que posibiliten el acceso de las mujeres a derechos dados por las leyes, o planes que definan la responsabilidad, identifiquen la cooperación inter-sectorial, asignen presupuestos e integren medidas de construcción de capacidad para quienes implementan?
 - ¿Están éstos integrados a los planes de desarrollo nacionales principales?

8. ¿Ha el gobierno involucrado a las ONG's en la planificación de cualquiera de los puntos mencionados arriba?

- ¿Menciona el informe de Estado Parte/gobierno compromisos específicos y arreglos institucionales para la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, que incluye rendición de cuentas a las ONG's?

9. ¿Cuál es su análisis de la eficiencia o efectividad de la maquinaria estatal o las instituciones nacionales destinadas a promover los derechos humanos en general y los de las mujeres en particular?

10. ¿Cuáles son sus recomendaciones para la acción de gobierno conforme a cada uno de los temas o problemas que ustedes han identificado?

Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal para lograr la igualdad

1. ¿Ha el gobierno instituido alguna medida especial de carácter temporal para mejorar situaciones específicas de las mujeres en su país, que las acercaría a vivir en igualdad con los hombres, v.g., la implementación de políticas de acción afirmativa en la educación, empleo, tomas de decisión política?

2. ¿Están las medidas especiales de carácter temporal limitadas al sector público, o también se extienden para ser aplicables al sector privado?

3. ¿Hay medidas especiales de carácter temporal dirigidas a diferentes grupoide mujeres, como indígenas, con discapacidad, inmigrantes, de minorías, niñas u otras mujeres marginadas en su país?

4. ¿Se han fijado mecanismos para monitorear la implementación de las medidas especiales de carácter temporal y medir su progreso en la aceleración de la igualdad de facto de las mujeres?

Artículo 5: Roles y estereotipos sexuales

1. ¿Qué ha hecho el gobierno para superar las percepciones negativas de las mujeres y el estereotipificación de los roles de ellas dentro de la familia y la sociedad?

- ¿Qué políticas y programas está implementando el gobierno para cambiar la visión prevaleciente en la población?
- ¿Cómo han abordado las campañas de igualdad de género el tema de la estereotipificación de mujeres y hombres y el rol que cumplen dentro de su familia y la sociedad?

2. ¿Muestran el gobierno y otras instituciones y organizaciones relacionadas voluntad política para superar obstáculos culturales y religiosos para la igualdad de las mujeres? De ser así ¿cómo se muestra?

3. ¿Qué acciones ha emprendido el gobierno para eliminar prácticas tradicionales dañinas?

- Las iniciativas para concienciar sobre las prácticas tradicionales nocivas son críticas, pero no suficientes para cambiar las prácticas culturales y religiosas dañinas. ¿Ha el gobierno avanzado para establecer leyes pertinentes para eliminar estas prácticas dañinas?

■ PAUTAS PARA ESCRIBIR INFORMES SOMBRA/ALTERNATIVO, Artículos 6-16

Los Artículos 6 al 16 son de naturaleza específica, como veremos abajo:

- Artículo 6: Tráfico y prostitución
- Artículo 7: Vida pública y política
- Artículo 8: Participación en el nivel internacional
- Artículo 9: Nacionalidad
- Artículo 10: Igualdad en la educación
- Artículo 11: Empleo
- Artículo 12: Servicios de salud y planificación familiar
- Artículo 13: Beneficios sociales y económicos
- Artículo 14: Mujeres rurales
- Artículo 15: Igualdad ante la ley
- Artículo 16: Legislación sobre el matrimonio y la familia

Sobre cada uno de estos artículos se pueden hacer una serie de preguntas, centrándose en los temas específicos cubiertos por cada uno. La misma serie se puede usar para cada uno de ellos, con la excepción de que se pueden hacer unas adicionales para el Artículo 15 que ayudarán a enfocar la discusión. Noten una vez más que no se supone que respondan a cada pregunta de manera específica, sino más bien que las utilicen para impulsar el tipo de datos e información que pueden extraer de cada artículo.

Preguntas para los Artículos 1 a 16

1. ¿Qué temas y derechos se promueven en el Artículo de la Convención de la CEDAW?
 - ¿Qué obligación tiene el gobierno para garantizar ese artículo?
 - ¿Tienen las mujeres la posibilidad de ejercer y reclamar ese derecho en su país? ¿Se viola ese derecho? ¿De qué manera?
 - Para cada artículo, incluyan información sobre cómo viven las niñas esos temas y derechos, particularmente en relación con la educación, la salud (incluyendo infanticidio, nutrición, salud adolescente, HVI/SIDA y acceso a servicios de salud), violencia y abuso sexual, trabajo infantil, niñas de la calle, niñas en centros de detención, embarazo adolescente, etc. (Nota: si dicha información es incluida, el informe, o una selección de capítulos de él, se puede fácilmente presentar al Comité sobre Derechos de los y las Niñas.)
2. ¿Ha el gobierno reconocido estos temas /problemas en su informe a la CEDAW? De ser así ¿cómo los ha presentado y están ustedes de acuerdo en relación con:
 - Preponderancia y magnitud del problema
 - Elementos que contribuyen- inmediatos, históricos sistémicos, etc.
 - Efectos sobre las mujeres y niñas
3. ¿Qué dice el gobierno que debe hacerse para abordar los problemas y qué dice que se está ya haciendo? Cuál es su análisis con respecto a:
 - Cuán adecuado es lo que el gobierno propone que debe hacerse
 - Efectividad de la acción de gobierno. ¿Existen estadísticas o evidencia sobre la escala o la efectividad de la acción de gobierno? ¿Monitorea el gobierno sus propias acciones?

- Si en su opinión, las acciones del gobierno no son efectivas ¿Cuáles elementos aportan como contribución?
4. ¿Hay evidencia en el informe de que el gobierno está tomando medidas para implementar aquello que afirma debe hacerse?
- ¿Se han identificado los actores pertinentes?
 - ¿Se han designado recursos adecuados?
 - ¿Hay leyes y políticas para exigir la acción?
 - ¿Existen arreglos institucionales para facilitar la acción?
 - ¿Se está capacitando al personal relevante?
 - ¿Se tiene un programa para la conciencia pública?
 - ¿Existe un plan para servicios de apoyo, de ser necesario?
5. Para los países que presentan informes periódicos, ¿qué acción ha tomado el gobierno para darle seguimiento a los Comentarios Finales hechos por el Comité de la CEDAW en relación con este derecho en el análisis previo del informe del Estado Parte?
6. ¿Cuáles son sus recomendaciones para la acción de gobierno en cuanto a cada tema/s o problema/s identificado/s?

Preguntas específicas en relación con le Artículo 15: Igualdad ante la ley

Noten que el artículo 15 no trata sobre todo lo relacionado con la ley. Por ejemplo, disposiciones discriminatorias, prácticas relacionadas con la ley y sesgos en la implementación de la ley deben cubrirse en el Artículo 2. El énfasis del Artículo 15 está específicamente relacionado a la capacidad legal de una mujer (v.g. su posibilidad de hacer contratos, de moverse libremente, etc.) y su igualdad de acceso a la ley. Algunas preguntas en que se puede pensar cuando se informa sobre este artículo son:

1. ¿Tiene las mujeres igualdad plena con los hombres en todos los asuntos civiles y de negocios, v.g., es la persona legal de las mujeres igual a la de los hombres?
 - ¿Pueden las mujeres firmar contratos, recibir préstamos, poseer/comprar/vender y administrar su propiedad y la de sus hijas e hijos, viajar libremente, solicitar pasaporte, etc. por sí mismas, sin el consentimiento de sus maridos, padres u otros tutores masculinos?
 - ¿Son las mujeres reconocidas por la legislación como adultas legales? ¿Se les reconoce igual capacidad a aquella de los hombres? Con respecto a sus interacciones frente a la ley, ¿se les trata como adultas independientes ante la ley, o como dependientes?
2. ¿Son las mujeres tratadas como iguales en todas las etapas de los procesos en las cortes y tribunales? ¿Pueden llevar casos por sí solas y servir en igualdad con los hombres, como abogadas, juezas y testigas? ¿Pueden las mujeres utilizar las leyes y recursos existentes en igualdad de condiciones con los hombres?
3. ¿Qué medidas ha tomado el Estado para garantizar que las mujeres y los hombres son iguales ante la ley y, que pueden de manera igualitaria, ejercer sus capacidades legales?
4. ¿Pueden las mujeres escoger su domicilio y adónde viven y, pueden tener igualdad en su capacidad de moverse alrededor del país y fuera de él?